

Expediente: **3139/25**

Carátula: **FERNANDEZ MARCELO JAVIER C/ VARELA TOBIAS AUGUSTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266389850 - *FERNANDEZ, Marcelo Javier*-ACTOR/A

90000000000 - *varela , tobias agosto*-DEMANDADO/A

20252114182 - *PARANA SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3139/25



H102336164364

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "FERNANDEZ MARCELO JAVIER c/ VARELA TOBIAS AUGUSTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 3139/25

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: ORTIZ, FEDERICO ARTURO - 14/05/2026 12:08

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

- 1) Se tiene por incontestada la demanda por el Sr. Tobías Augusto Varela y se tiene a dicha parte por constituido domicilio procesal en los estrados digitales.
- 2) Se provee la presentación OTROS - POR: RODRIGUEZ REY, LUCIANO - 11/03/2026 19:03: Se tiene al letrado Luciano Rodríguez Rey, apoderado/patrocinante de Paraná SA de Seguros, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.
- 3) Por contestada demanda por la citada aseguradora. Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte compareciente debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las demás partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 5) Se tienen presentes el pedido de aplicación del Art. 730 del CCyCN y la reserva de caso federal.
- 6) Informe la Actuaría respecto de si la presente causa se encuentra en condiciones de abrir a pruebas.
- 7) Reponga el letrado Luciano Rodríguez Rey, en el término de CINCO (5) días, tasa de justicia por apersonamiento, boleta Ley 6059 y bono profesional del Art. 60 Inc. 5 de la Ley 5233, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a los organismos pertinentes.-3139/25 HME

Actuación firmada en fecha 14/05/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.